

# INFOCARD

## Invertir en Perú<sup>1</sup>

Última actualización: octubre de 2022

**Esta infocard tiene como objetivo proporcionar una visión general de la inversión extranjera en Perú y el marco jurídico**

### 1. Marco General para la Inversión Extranjera

#### 1.1 Contexto

Desde la adopción de un programa de reformas económicas profundas a principios de la década de 1990, que estableció una economía de mercado abierta y basada en reglas, Perú ha sido uno de los países con mejor desempeño de América Latina en términos de crecimiento económico y desarrollo social.<sup>2</sup> Uno de los componentes principales de la reforma fue la introducción de un entorno empresarial propicio para la inversión privada, anclado en un marco jurídico sólido destinado a atraer inversiones extranjeras y ayudado por políticas macroeconómicas estables, apertura comercial, políticas de libre mercado y la promoción de sectores económicos con gran potencial para atraer a inversionistas extranjeros. A partir de 2021, el stock de inversión extranjera directa (IED) en Perú ascendió a US \$ 124.2 mil millones, lo que representa el 55.6 por ciento del producto interno bruto (PIB) del país.<sup>3</sup>

Hasta 2012, la inversión privada era uno de los principales ejes del crecimiento económico del Perú. Sin embargo, en la última década, la inversión liderada por el sector privado ha perdido dinamismo y su relevancia ha disminuido, debido en parte a la desaceleración de la economía mundial, la inestabilidad política interna y la consiguiente incertidumbre económica, particularmente desde 2017. En 2020, la inversión privada representó el 17,4 por ciento del PIB del país, su nivel más bajo desde 2009, debido al impacto de la pandemia de COVID-19. En 2021, el país experimentó un repunte de la inversión privada: ésta alcanzó el 21 por ciento del PIB, un aumento del 37,4 por ciento en comparación con el año anterior (véase el gráfico 1). Para 2022, se espera que la inversión privada se estanque.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> La información contenida en este Tarjeta de información es sólo general. Para información más detallada, póngase en contacto con las Oficinas Comerciales de los Estados Miembros y las Cámaras bilaterales en Lima.

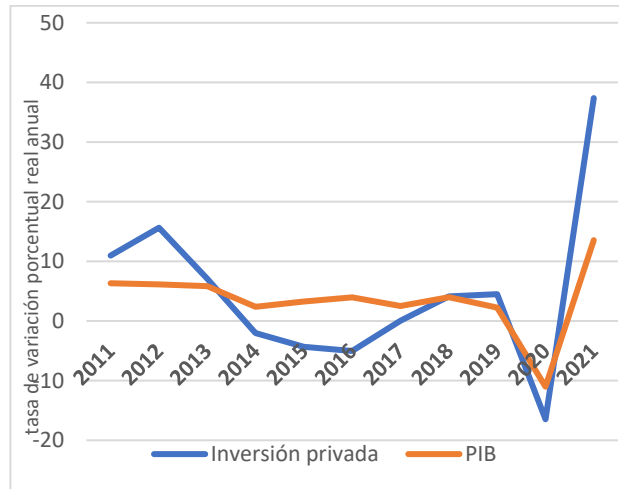
<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, Perú: Mantener el rumbo del éxito económico. Editado por Alejandro Santos y Alejandro Werner. FMI, 2015.

<sup>3</sup> Banco Central del Perú (BCRP). Estos datos incluyen, Además de aportaciones de capital y compras de capital social, reinversión de beneficios y préstamos netos a la sociedad matriz.

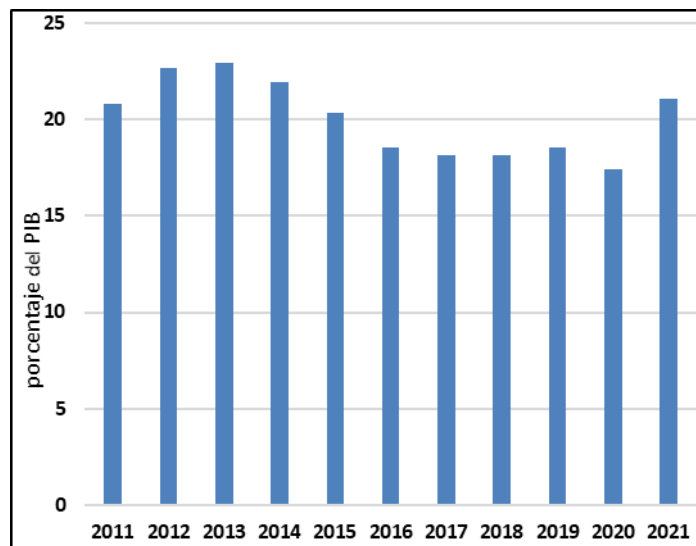
<sup>4</sup> Ver el Informe de Inflación de junio de 2022 del Banco Central de Reserva del Perú y el Marco Macroeconómico Plurianual de agosto de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Gráfico 1: Inversión privada peruana: 2011-2021**

(a) Variaciones reales anuales %



(b) Porcentaje del PIB



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.

En cuanto a las comparaciones internacionales, el Informe de Competitividad Mundial 2022 de IDM<sup>5</sup>, proporciona indicadores importantes sobre las fortalezas y debilidades de Perú en relación con otros 62 países. El ranking se basa en cuatro áreas principales, que, a su vez, se dividen en 20 indicadores diferentes. En general, Perú ocupa el puesto 54 en el índice general, manteniendo esa posición desde 2018. Perú ocupa el puesto 40 en el indicador de desempeño económico, mientras que en las otras dimensiones tiene un desempeño menos favorable: 52 en eficiencia gubernamental, 53 en eficiencia empresarial y 59 en infraestructura, su peor posición (ver Tabla 1).

<sup>5</sup> Elaborado por el Instituto Internacional para el Desarrollo Gerencial

**Tabla 1: Informe de Competitividad Mundial IDM 2022 - Clasificaciones de Perú**

	Área	Orden
<b>Desempeño económico</b>	Economía nacional	20
	Comercio internacional	55
	Inversión internacional	47
	Empleo	20
	Precios	28
<b>Eficiencia gubernamental</b>	Finanzas públicas	28
	Política tributaria	27
	Marco institucional	56
	Legislación de negocios	53
	Marco societario	58
<b>Eficiencia de los negocios</b>	Eficiencia productiva	61
	Mercado laboral	27
	Finanzas	58
	Prácticas de gestión	42
	Actitudes y valores	46
<b>Infraestructura</b>	Infraestructura básica	54
	Infraestructura tecnológica	61
	Infraestructura científica	60
	Salud y ambiente	54
	Educación	54

Fuente: Informe de Competitividad Mundial 2022 del IDM

La inestabilidad política, la corrupción y el conflicto social han afectado negativamente el clima de inversión del Perú. Desde 2016 Perú ha tenido cinco presidentes, el Congreso ha removido a tres, y ha habido una confrontación continua entre los poderes ejecutivo y legislativo del gobierno que afecta la gobernabilidad. Además, los gobiernos han estado involucrados en escándalos de corrupción. La inestabilidad política ha aumentado desde la toma de posesión del actual Presidente, Pedro Castillo, quien fue elegido por un pequeño margen de votos en 2021 y está siendo investigado por supuestos casos de corrupción. Transparencia Internacional ha clasificado a Perú en el puesto 105 de 180 países en términos de prevalencia de corrupción.<sup>6</sup> A julio de 2022 se han reportado oficialmente 207 conflictos sociales, de los cuales 158 están activos y 49 están latentes, con más de la mitad de ellos en el sector minero, el cual es el principal receptor de inversión extranjera.<sup>7</sup>

Desde que la administración Castillo asumió el cargo en julio de 2021, el Poder Ejecutivo ha mantenido relaciones contenciosas con el Congreso y ha habido cambios continuos en las altas esferas gubernamentales. En poco más de un año la administración ha tenido 5 gabinetes, más de 70 ministros y los desafíos en las prácticas de reclutamiento de la administración pública han llevado a las tres principales calificadoras de riesgo (Fitch, Moody's y S&P) a rebajar las calificaciones crediticias soberanas de Perú. Por un lado, éstas han mantenido el grado de inversión del Perú,<sup>8</sup> sin embargo, en octubre Fitch bajó las perspectivas de *estables* a *negativas*

<sup>6</sup> Índice de Percepción de la Corrupción 2021.

<sup>7</sup> Defensoría del Pueblo. Reporte de Conflictos Sociales. Julio 2022.

<sup>8</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. Nota de Prensa. Disponible AT: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=esES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7145&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=esES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7145&lang=es-ES)

por la situación de gobernanza en el Perú.<sup>9</sup>

Por el lado de la pandemia de COVID, que produjo una contracción de la economía del 11 por ciento en 2020, junto con la inestabilidad política interna, el malestar social y la evolución de la economía mundial, han tenido en su conjunto un impacto negativo en las perspectivas de crecimiento. El BCRP, el Ministerio de Economía y Finanzas y analistas independientes estiman que las tasas de crecimiento en los próximos años serán notablemente inferiores a las experimentadas en el pasado, rondando el 3 por ciento, en parte como resultado del estancamiento de la inversión privada, incluida la inversión extranjera directa.

En el lado positivo, en junio de 2022 se adoptó la Hoja de Ruta individual para que Perú se adhiera a la OCDE. Esto significa el inicio de las negociaciones que establecen los términos, las condiciones y el proceso para la adhesión. Este proceso exigirá una evaluación rigurosa de los marcos regulatorios y las prácticas de Perú por parte de más de 20 comités técnicos de la OCDE que cubren una amplia gama de áreas, incluyendo comercio e inversión, gobernanza pública, integridad y anticorrupción en el sector público, y protección ambiental. Si bien no existe un plazo formal para la finalización de los procesos de adhesión, este dependerá de la velocidad con que el gobierno de Perú pueda ajustarse a las expectativas, estándares y mejores prácticas de la OCDE. Los procesos de adhesión anteriores han durado entre tres y cinco años. El proceso de adhesión a la OCDE, fomentando medidas de convergencia con las normas internacionales y las mejores prácticas, podría contribuir a abordar algunas de las deficiencias identificadas en el Informe de Competitividad de IDM, mejorando el entorno de inversión en el país.

## 1.2 Marco jurídico interno principal

Las políticas peruanas y su régimen jurídico buscan fomentar la inversión extranjera. El principio del *trato nacional*<sup>10</sup> está consagrado en la Constitución del país de 1993 e impide la discriminación *de jure* contra los inversionistas o las inversiones extranjeras. En 1991 se promulgaron varias leyes para promover las inversiones privadas, como la Ley de Promoción de la Inversión Extranjera (Decreto Legislativo N° 662) y la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada (Decreto Legislativo 757), que aún están vigentes.<sup>11</sup> El marco legal permite a los inversionistas extranjeros celebrar Acuerdos de Estabilidad Jurídica con el Estado que garanticen que los futuros cambios legales y regulatorios no afectarán las condiciones bajo las cuales se tomó la decisión de inversión. Estos acuerdos garantizan a los inversionistas y a las empresas en las que participan la estabilidad de: un régimen tributario referido al impuesto sobre la renta; regímenes cambiarios, libre disponibilidad de divisas y el libre reenvío de capital y beneficios; y el régimen de contratación de mano de obra.

---

<sup>9</sup> El 20 de octubre de 2022, *FitchRatings* publica una nota en la que explica dicho cambio: *Fitch Revises Perú's Outlook to Negative from Stable; affirms at 'BBB'* <https://www.fitchratings.com/research/sovereigns/fitch-revises-peru-outlook-to-negative-from-stable-affirms-at-bbb-20-10-2022>

<sup>10</sup> Según el artículo 63 de la Constitución Política del Perú, "La inversión nacional y extranjera están sujetas a las mismas condiciones".

<sup>11</sup> Modificado por el Decreto Supremo 162-92-EF de octubre de 1992 y la Ley No 27342 de septiembre de 2000.

La Ley de Promoción de la Inversión Extranjera (Decreto Legislativo N° 662) proporciona una definición amplia de inversión,<sup>12</sup> como la incluida en la mayoría de los acuerdos comerciales que abarcan el establecimiento de acuerdos de inversión, como los acuerdos con los Estados Unidos, Singapur y Canadá, entre otros. A su vez, la Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada (Decreto Legislativo 757) garantiza la libre empresa a los inversionistas extranjeros en todos los sectores de la actividad económica, excepto en aquellos explícitamente señalados por la Ley, y en cualquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las Leyes. Establece derechos, garantías y obligaciones que son aplicables a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean titulares de inversiones en el país. Sus normas exigen el cumplimiento obligatorio por parte de todos los organismos del Estado a todos los niveles.

Estas dos leyes fueron implementadas a través del Decreto Supremo N° 162-92-EF de octubre de 1992, que, entre otras cuestiones, detalla los derechos de los inversionistas y las inversiones que están garantizadas por la ley (ver Tabla 2).

<b>Tabla 2</b>		
<b>PERÚ: DERECHOS LEGALES DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS</b>		
<b>DS n° 162-92-EF Títulos I y II</b>		
<b>No.</b>	<b>Derechos</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	<b>Igualdad de trato ante la ley</b>	El derecho a recibir trato nacional. Las leyes y reglamentos no pueden discriminar entre inversores o empresas en función de la propiedad de capital social nacional o extranjero.
<b>2</b>	<b>Propiedad privada</b>	El derecho a la propiedad privada de los inversionistas extranjeros no está sujeto a restricciones, más allá de las establecidas por la Constitución Política del Perú.
<b>3</b>	<b>Arbitraje</b>	El derecho a recurrir al arbitraje para resolver disputas.
<b>4</b>	<b>Libertad de comercio</b>	El derecho a la libertad de comercio e industria, y el derecho a la libertad de exportar e importar.

<sup>12</sup> La Ley de Promoción de la Inversión Extranjera define la inversión como:

- a) Aportaciones al capital de una sociedad nueva o existente en moneda libremente convertible o en moneda física o tangible bienes;
- b) Inversiones en moneda nacional con cargo a recursos que pueden ser remitidos en el extranjero;
- c) La conversión de las obligaciones privadas externas en Acciones;
- d) Las reinversiones realizadas de conformidad con la legislación en fuerza;
- e) Inversiones en bienes situados físicamente en el territorio de la República;
- f) Contribuciones tecnológicas intangibles, patentadas o no patentadas saber hacer;
- g) Inversiones para la adquisición de valores, documentos y papeles financieros listados en bolsas de valores o certificados bancarios de depósito en nacionales o extranjeros divisa;
- h) Recursos asignados a empresas conjuntas o contratos similares sin este Contribución de capital y que corresponda a operaciones comerciales de carácter contractual.

5	<b>Remesas</b>	El derecho a transferir utilidades o dividendos al exterior, en monedas libremente convertibles, sin autorización previa del Gobierno Central o de los órganos de gobierno descentralizados. El derecho está supeditado al pago de los impuestos aplicables y los bienes deben estar registrados en la entidad nacional competente.
6	<b>Tipo de cambio</b>	El derecho a utilizar el tipo de cambio más favorable del mercado para el tipo de transacción aplicable después de que la inversión extranjera haya sido registrada en la entidad nacional competente y previo pago de los impuestos correspondientes.
7	<b>Reexportación de capitales</b>	El derecho a la libre reexportación del capital invertido en caso de venta de acciones, reducción de capital o liquidación parcial o total de inversiones.
8	<b>Crédito interno</b>	Acceso irrestricto al crédito interno, en las mismas condiciones que los inversores nacionales.
9	<b>Derechos de autor</b>	La libre contratación de tecnología y remesa de regalías.
10	<b>Adquisición de acciones</b>	La libertad de adquirir acciones propiedad de inversores nacionales, incluidas las acciones mayoritarias.
11	<b>Seguro</b>	La capacidad de contratar servicios de seguros basados en el extranjero para inversiones en Perú.
12	<b>Empresarial</b>	El derecho a elegir libremente la forma de constitución empresarial.

Fuente: D.S. No. 162-92-EF

La inversión extranjera, con pocas excepciones (véase la Tabla 3), está permitida en todos los sectores de actividad económica y en cualquiera de las formas de sociedades reconocidas por la legislación nacional. No se requiere aprobación o registro especial antes de invertir. Además, no se aplican límites mínimos a la inversión y al grado de propiedad de acciones o control de gestión. Además, no existen obligaciones de desempeño ni restricciones operativas que se apliquen exclusivamente a la IED.

<b>Tabla 3</b>		
<b>Limitaciones a la inversión extranjera en Perú</b>		
<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Limitaciones</b>
1	<b>Adquisición de propiedad privada</b>	Los extranjeros no podrán poseer ni adquirir, directamente o a través de terceros; minas, tierras, bosques, cuerpos de agua, combustibles o fuentes de energía dentro de una distancia de <b>50 km</b> de las fronteras nacionales, excepto con autorización del Decreto Supremo.
2	<b>Aviación comercial</b>	Actividad reservada a personas naturales y jurídicas peruanas. El <b>51 por ciento</b> del capital social debe ser de propiedad peruana y estar bajo el

	<b>local</b>	control real y efectivo de accionistas o socios de nacionalidad peruana, con domicilio permanente en el Perú. Esta limitación no se aplica a las empresas constituidas al amparo de la Ley N° 24882 que pueden mantener el porcentaje de propiedad establecido en esta ley (70 por ciento de la propiedad extranjera). Seis meses después de que la empresa sea autorizada para prestar servicios de transporte comercial, los extranjeros pueden poseer el 70 por ciento del capital de la empresa.
<b>3</b>	<b>Servicios de radiodifusión</b>	La participación de extranjeros no podrá exceder del <b>40 por ciento</b> del total de acciones, participaciones o número de asociados. Un extranjero no puede ser propietario de un servicio de radiodifusión directamente o a través de una empresa unipersonal. Un extranjero sea propietario o accionista de una empresa de radiodifusión o televisión en su país de origen. Si un extranjero es, directa o indirectamente, accionista, socio o asociado de una sociedad, esa sociedad no podrá ser titular de una autorización de radiodifusión en una zona limítrofe con el país de origen de ese extranjero.
<b>4</b>	<b>Transporte marítimo de hidrocarburos</b>	Reservado hasta el <b>25 por ciento</b> para buques de la Marina de Guerra del Perú, por razones de seguridad y defensa nacional.
<b>5</b>	<b>Transporte acuático</b>	Hasta 2018, el cabotaje marítimo comercial estaba reservado exclusivamente a los buques mercantes nacionales. Sin embargo, esta restricción ha sido <b>suspendida</b> por un período de tres (03) años, desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1413, es decir, a partir del 7 de agosto de 2019.

Fuente: Lista de medidas disconformes para inversiones y servicios. Lista del Perú en el Anexo 1 del Acuerdo de Promoción Comercial con los Estados Unidos.

Aunque la inversión extranjera debe registrarse en PROINVERSIÓN<sup>13</sup>, la ley no establece un plazo fijo ni sanción para quienes incumplan con este requisito. De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Promoción de las Inversiones Extranjeras, los derechos de los inversionistas extranjeros a remitir capital y dividendos al extranjero y a convertir divisas al mejor tipo de cambio están supeditados al registro. Sin embargo, esta ley fue promulgada antes de la Constitución de 1993, la cual, en su artículo 63, establece que las inversiones extranjeras y nacionales deben recibir el mismo trato; por lo tanto, el registro de inversiones no es, en la práctica y por ley, una condición para el ejercicio de ninguno de los derechos de los inversionistas extranjeros.

## 2. Evolución de la Inversión Extranjera Directa en Perú

Durante los años 80, las entradas de IED en el país fueron insignificantes. Tras las reformas económicas que se emprendieron en la década de 1990 y la posterior estabilización de la

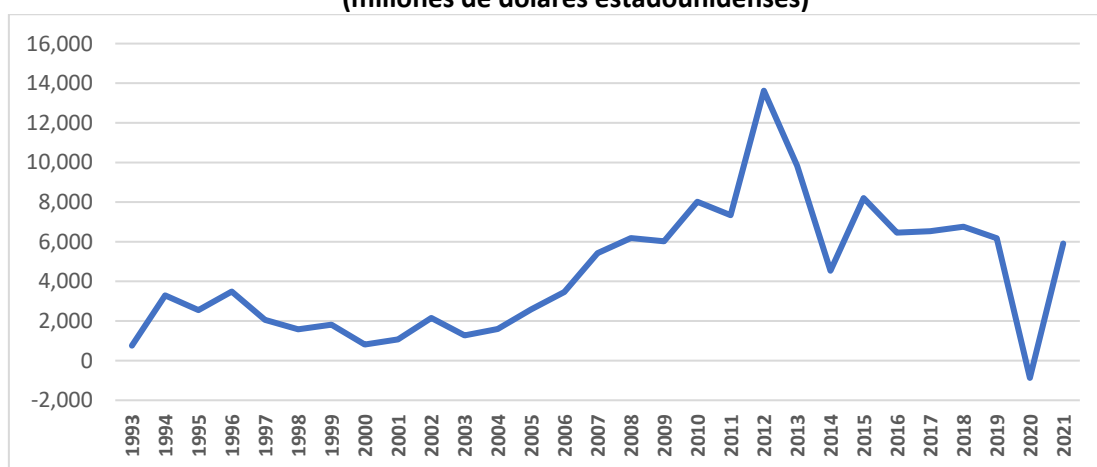
<sup>13</sup> La Agencia Estatal Peruana que promueve la inversión privada, en particular realiza procesos de proyectos bajo Asociaciones Público-Privadas (APP) y promueve procesos de inversión pública con la participación privada del sector privado a través del esquema de Obras por Impuestos.

<https://www.proinversion.gob.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=5850&sec=1>

economía, Perú comenzó a recibir un flujo continuo y creciente de IED, atraído por el marco jurídico promocional, la estabilidad económica y el auge de los precios de los productos básicos que proporcionaron entradas de capital y préstamos a sectores como la minería y los hidrocarburos.

La IED adquirió un fuerte dinamismo desde 2003, alcanzando su punto máximo en 2012. A partir de este último año, se inició una tendencia de reversión debido al deterioro de los términos de intercambio, que se agravó tras la crisis política surgida en 2016 (véase el Gráfico 2). Entre 2012 y 2021, las entradas de IED en el país se han desacelerado, aumentando el stock de IED a una tasa anual del 5,9 por ciento durante el período, muy por debajo de los años de auge económico.

**Gráfico 2: Entradas de IED 1993-2021  
(millones de dólares estadounidenses)**



Fuente: Banco Central de Reserva sobre Perú

Además de la inversión *greenfield*, un importante vehículo de IED en el Perú ha sido la compra, total o parcial, de empresas peruanas por parte de inversionistas extranjeros. Según el *Transactional Track Record* (TTR), durante el período 2017-2021 se realizaron 605 transacciones en las que inversionistas extranjeros adquirieron la propiedad total o participación accionaria en empresas peruanas de diferentes sectores de la economía.<sup>14</sup> En términos del valor de las transacciones, los sectores más importantes han sido minería, energía, sector tecnológico, bienes raíces y manufactura.

En 2021, la IED se recuperó de la fuerte contracción experimentada en 2020 debido a la pandemia de COVID, cuando sólo se registraron US \$870 millones de IED. En 2021, la entrada de IED a Perú alcanzó los US\$ 5.900 millones (ver Gráfico 2). Sin embargo, el futuro de la inversión privada, incluida la IED, son inciertos.<sup>15</sup> A pesar de que hay importantes proyectos en la marcha, especialmente en el sector minero, agroindustrial e inmobiliario, y de que hay varios grandes proyectos de infraestructuras promovidos por el Gobierno que podrían llevarse a cabo a través

<sup>14</sup> Registro de seguimiento transaccional (TTR) varios informes. Los informes sobre Perú se pueden encontrar en: <https://www.ttreCORD.com/es/publicaciones/informe-por-mercado/informe-mensual-peru/>

<sup>15</sup> Instituto Peruano de Economía. <https://www.ipe.org.pe/portal/la-inversion-privada-caera-9-este-ano/>

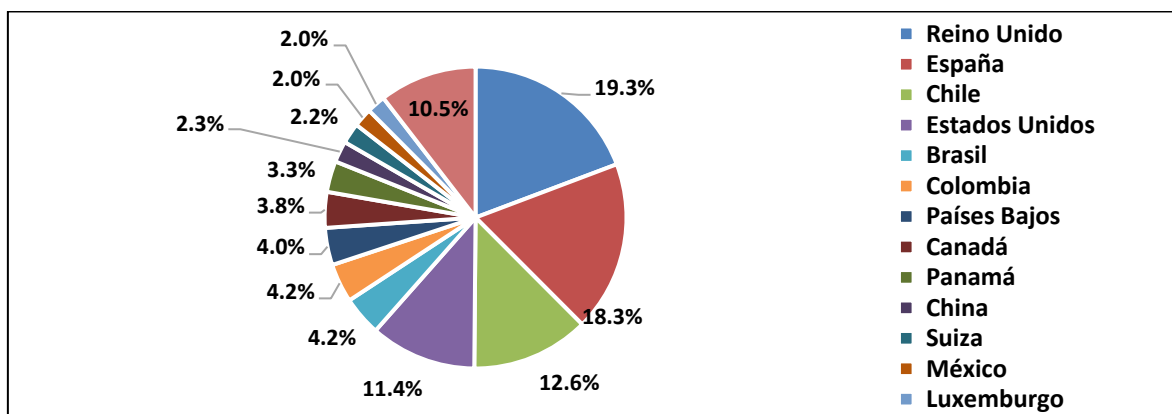


de asociaciones público-privadas (APP), la actual inestabilidad política y la incertidumbre podrían actuar como elemento disuasorio de las grandes decisiones de inversión.<sup>16</sup>

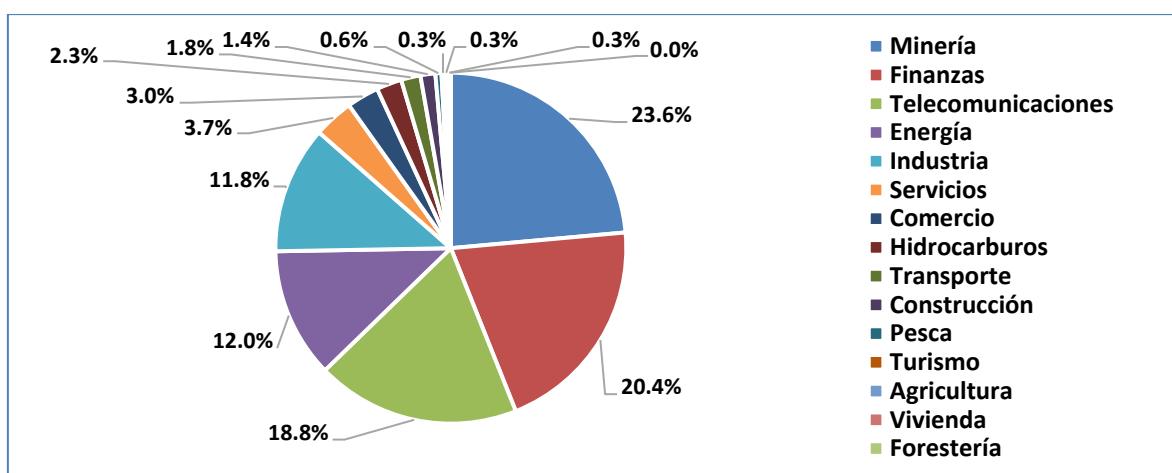
Es importante tener en cuenta que los datos de IED de PROINVERSIÓN solo incluyen la contribución de capital registrado y las compras de capital social, es decir, no se incluyen la reinversión de utilidades y los préstamos a largo plazo. Sobre esta base, el stock de IED ascendió en 2021 a US\$ 29.200 millones. Dado que no todas las inversiones están registradas, esta estadística subestima el monto total de la inversión extranjera en el Perú. Sin embargo, estos datos ofrecen una imagen clara de los sectores que han atraído IED y el país de origen de los inversionistas. La IED se concentra principalmente en minería, finanzas, telecomunicaciones, energía y servicios, con inversionistas europeos que representan el 50,8 por ciento del total, seguidos de los latinoamericanos con el 23,7 por ciento, y los de Estados Unidos con el 11,4 por ciento (véase Gráfico 3).

**Gráfico 3: Inversión Extranjera Directa del Perú: 2021**  
(Sólo aportaciones de capital y compras de capital social)

a) Por país



b) Por sector



Fuente: PROINVERSIÓN

<sup>16</sup> Hay proyectos por un valor de US\$ 53 mil millones en el sector minero y, según PROINVERSIÓN, hay alrededor de treinta proyectos APP maduros que ascenderían a US\$ 7,7 mil millones.

### 3. Otros temas de interés

#### **Expropiación**

La Constitución peruana garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada. La Constitución prohíbe la expropiación excepto en casos considerados de interés público o para la seguridad nacional, y siguiendo un debido proceso. Según el artículo 70 de la Constitución, el Estado sólo puede expropiar mediante un proceso judicial o mandato previo de la ley. La expropiación sólo puede proceder después del pago de una indemnización, incluso por daños y perjuicios. La indemnización por expropiación debe hacerse sobre el valor justo de mercado.

#### **Acuerdos de Estabilidad Jurídica y Contratos de Inversión**

Como se mencionó anteriormente, los inversionistas extranjeros pueden recurrir a la firma de Acuerdos de Estabilidad Jurídica. En cuanto al monto de las inversiones, se requiere una inversión mínima de USD 10 millones para minería e hidrocarburos, y USD 5 millones para otros sectores. Las inversiones pueden tener lugar dentro de los 2 años posteriores a la firma del acuerdo.

Además, los inversionistas pueden suscribir contratos de inversión con el Estado, los cuales tienen fuerza de Ley. Estos contratos prevén los derechos y obligaciones del inversionista y el Estado no puede modificarlos unilateralmente. Este tipo de contrato ha sido ampliamente utilizado para inversiones mineras.

Además, los inversionistas pueden suscribir contratos de inversión con el Estado, que tienen fuerza de Ley. Estos contratos establecen los derechos y obligaciones del inversionista y el Estado no puede modificarlos unilateralmente. Este tipo de contrato ha sido ampliamente utilizado para inversiones mineras.<sup>17</sup>

#### **Tratados bilaterales de inversión**

Los Tratados Bilaterales de Inversión (TBIs)<sup>18</sup> son acuerdos internacionales que celebran dos Estados que están destinados a promover la IED estableciendo condiciones que aseguren la estabilidad del régimen jurídico aplicable al momento de la celebración del acuerdo, además de garantizar los derechos de los inversionistas extranjeros. Los TBI comúnmente incluyen **mecanismos de resolución de disputas** entre inversionistas y Estados a través del arbitraje, lo que garantiza que los derechos de los inversionistas estarán protegidos por medio del debido proceso cuando surja cualquier disputa. Adicionalmente, en diversos Tratados de Libre Comercio celebrados por el Perú se han incluido capítulos sobre inversión.<sup>19</sup>

Hasta la fecha, Perú ha firmado 34 TBIs. Muchos de ellos han sido con **países europeos**, a saber, Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y la Unión Económica Bélgica-Luxemburgo.<sup>20</sup>

---

<sup>17</sup> Consulte página web del Ministerio de Minas e Hidrocarburos.

<sup>18</sup> <https://www.mef.gob.pe/es/obras-por-impuestos/estadisticas/197-inversion-privada/acuerdos-y-convenios-de-promocion-y-proteccion-rec/343-listado-de-acuerdos-y-convenios-de-promocion-de-inversiones>

<sup>19</sup> Alianza del Pacífico, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Costa Rica, Estados Unidos, Honduras, Japón, Panamá y Singapur.

<sup>20</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100911&view=article&catid=197&id=343&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100911&view=article&catid=197&id=343&lang=es-ES)

***Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Ecuador, Colombia y Perú, por otra.***

Perú es parte de 23 acuerdos comerciales, los cuales cubren el 86 por ciento del comercio peruano. Algunos de estos acuerdos, incluido el celebrado con los Estados Unidos, incluyen disposiciones sobre inversiones para proteger a los inversionistas y eliminar las restricciones a la IED. El acuerdo con la UE no incluye un capítulo sobre la inversión como tal. El Título IV, Servicios, Establecimiento y comercio electrónico, establece compromisos en materia de trato nacional y acceso al mercado en una serie de sectores y actividades registrados en las listas de compromisos asumidos por las Partes (en el anexo VII del Acuerdo). Se siguió un enfoque de listado positivo, lo que significa que se asumen compromisos en los sectores o actividades incluidos en el anexo. El Título IV también se aplica a las medidas adoptadas o mantenidas por las Partes que afecten el establecimiento en cualquier actividad económica, con la excepción, entre otras, de la minería, fabricación y procesamiento de materiales nucleares.<sup>21</sup> El Acuerdo no prevé la protección de las inversiones, por lo que no contiene disposiciones sobre expropiación, trato justo y equitativo o relacionadas con los procedimientos de solución de controversias entre inversionistas y Estados, ya que dichas disposiciones están incluidas en los diversos TBIs que Perú ha firmado con varios Estados europeos. Sin embargo, lo que el Acuerdo sí incluye en su Artículo 116 sobre Promoción de Inversiones y Revisión es que, con miras a una liberalización progresiva de las inversiones, la Unión Europea y los Países Andinos signatarios, en el ámbito de sus respectivas competencias, buscarán la promoción de un entorno atractivo y estable para la inversión recíproca.

***Tratados de doble imposición (TDT)***

No ha habido dinamismo en este tipo de acuerdos en los últimos años, a pesar de que pueden atraer IED. Perú ha suscrito Tratados de Doble Imposición (TDT) siguiendo el modelo de la OCDE con Canadá, Chile, Brasil, México, Portugal, Corea del Sur, Suiza y Japón, que se encuentran actualmente vigentes. Además, en la Comunidad Andina de Naciones (CAN) Bolivia, Colombia y Ecuador, han adoptado la decisión 578 sobre doble tributación siguiendo el modelo de Naciones Unidas.

***Solución de diferencias***

Perú es miembro del OMGI (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) y es parte de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958 (Convención de Nueva York) y del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (Convenio del CIADI). Las controversias entre inversionistas extranjeros y el Estado relativas a contratos preexistentes aún deben ser tratadas en tribunales nacionales, a menos que los acuerdos internacionales de los cuales Perú es parte dispongan lo contrario. Además, los inversionistas que celebren un acuerdo de estabilidad jurídica pueden someter las controversias con el gobierno a arbitraje nacional o internacional si así lo prevé el acuerdo.

---

<sup>21</sup> Otras excepciones son: la producción o el comercio de armas, municiones y material de guerra; servicios audiovisuales; tratamiento del cabotaje marítimo nacional, eliminación y eliminación de residuos tóxicos, y doméstico y los servicios de transporte aéreo internacional, regulares o no regulares, y los servicios directamente relacionados con el ejercicio de los derechos de tráfico.

## **Tributación**

Perú es miembro del Marco Inclusivo de la OCDE sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) y es parte del acuerdo BEPS de octubre de 2021 sobre la solución de dos pilares a los desafíos fiscales globales, incluido un impuesto corporativo mínimo global. Varios países miembros de este acuerdo están aplicando las recomendaciones y el objetivo es establecer un impuesto mínimo a cobrar a las corporaciones con presencia en varios países.

## **Derecho de la Competencia**

Antes de 2021, la ley peruana no consideraba el control *ex ante* de adquisiciones o fusiones. Las normas de competencia sólo abordaban la cuestión del abuso de posición de dominio y, por lo tanto, las adquisiciones que han sido un canal importante para la IED, no recibieron ningún control *ex ante*. Sin embargo, en junio de 2021 se promulgó la Ley N° 31112 y meses después su reglamento (Decreto Supremo 039-2021-PCM), que establece el control previo de las operaciones de concentración empresarial. Esto significa que, de acuerdo con el nuevo marco legal, y condicionado a situaciones específicas -por ejemplo, si las ventas o ingresos brutos anuales o el valor de los activos en Perú de las empresas involucradas en la operación están por encima de ciertos umbrales- cualquier caso de IED podría pasar por un proceso previo de investigación y aprobación.

## **Enlaces útiles**

**Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):**

<https://www.mef.gob.pe/es/>

**Agencia para la Promoción de la Inversión Privada – Perú (PROINVERSIÓN):**

<https://www.proinversion.gob.pe/>

**Banco Central de Reserva del Perú (BCRP):**

<http://www.bcrp.gob.pe/>

**Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI):**

<https://www.inei.gob.pe/>

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):**

<https://www.cepal.org/en>

**Los expertos del proyecto EU MAT Perú han preparado esta infocard.**

### ***Excepción de responsabilidad***

*Las opiniones expresadas pertenecen a los autores y no necesariamente reflejan la opinión oficial de la Unión Europea. Ni la Unión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre es responsable por el uso que pueda hacerse de esta información. La Unión Europea tampoco es responsable ni puede ser considerada responsable por cualquier pérdida sufrida como consecuencia del contenido de esta tarjeta de información.*